

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 9 de Mayo de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 100

SUMARIO

PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación Nicaragüense de Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma	Pág. 1265
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Invitación para Precalificar Proyectos Rivas - Veracruz y San Cayetano - El Salto - La Trinidad	1268
MINISTERIO DE DEFENSA	
Incorpórase a la G. N. al Dr. William García S.	1269
Revócase Incorporación de la G. N. de Capitán Hugo Espinoza R.	1269
MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL	
Apruébase Urbanización conocida como "San Pedro"	1269
DIRECCION GENERAL DE TURISMO	
Otórgase Residencia de Pensionado a Sr. Prentiss Howard Clayton	1270
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1271
Renovaciones de Marcas	1275
Marcas de Servicio	1275
SECCION JUDICIAL	
Remates	1276
Titulos Supletorios	1277
Citación a Acreedores de Octavio Cuadra Zavala	1279
Solicitud de Adopción de Menor María	1279
Solicitud de Adopción de Menor Jeanette	1279
Declaratorias de Herederos	1279
Citación de Procesado	1280
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1280
Indicador de "La Gaceta"	1280

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGUENSE DE ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, MOVIMIENTO DE REFORMA

"N° 34.—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 591, publicado en "La Gaceta", Día

rio Oficial N° 36 del día 12 de Febrero de 1977, por medio del cual se concede Personalidad Jurídica a la "Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo día, Movimiento de Reforma".

Acuerda:

Unico.—Aprobar el Acta constitutiva y los Estatutos de la "Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo día, Movimiento de Reforma", que literalmente dicen:

Certificación:

Raimundo José Romero Chávez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta.

Certifica:

Que en el libro de Actas y Acuerdos de la entidad denominada "ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, MOVIMIENTO DE REFORMA", aparece el Acta Número Uno, que literal e íntegramente dice: "Acta N° 1.—Reunión organizadora de la "Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma". En la ciudad de Estelí, a las 7:00 p.m. del día martes 20 de abril de 1976, reunidos los suscritos miembros de la "Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma", en casa del señor Manuel Urrea Peña, situada en el Barrio Venecia, calle Miguel Larreynaga. El objeto de dicha reunión es fundamentar nuestra Iglesia Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma, mediante la organización de dicha Asociación, bajo los siguientes puntos.

Primero: Se procedió a elegir la Junta Directiva en la siguiente forma: Presidente: El hermano Alfredo Gessner; Secretario: Manuel Urrea Peña; Tesorero: Francisco Muñoz Díaz; Consejero: el hermano Aniceto Suárez M.; Consejero: La hermana Juanita de López; Pastor Consagrado: Alfredo Gessner; Ayudante Misionero y Colpostores: 1) El hermano Manuel Urrea Peña; 2) El hermano Roberto López Santos; 3) El hermano Francisco Muñoz Díaz; 4) El hermano Aniceto Suárez; 5) La hermana Lastenia Mayorga de Urrea.

Segundo: La Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma, cuyo domicilio es la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí, Nicaragua, tiene como fin anunciar el Evangelio Eterno del Reino de Dios, para la salvación de todos aquellos que reciben y aceptan a Nuestro Señor Jesucristo como su Salvador personal, luchar contra los vicios y la inmoralidad y ayudar al prójimo con consejos de salud y moral; su duración es indefinida, apolítica, sin fines de lucro, sin conexión o lazos que la unan con cualquiera otra Asociación Religiosa, iglesia o secta que tenga una nominación parecida.

Tercero: Comisionar al hermano Manuel Urrea Peña, para que gestione la obtención de la personalidad jurídica de la Asociación.

Cuarto: Comisionar a los hermanos Alfredo Gessner, Manuel Urrea Peña y Aniceto Suárez M., para redactar los estatutos y presentarlos al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación.

Quinto: Mientras duren los trámites de aprobación de los estatutos que regirán nuestra Asociación, representará a la Asociación, el Presidente que aparece elegido en esta acta, el hermano Alfredo Gessner. En fe de lo cual, aprobamos, ratificamos y firmamos la presente acta, sin hacerle modificación alguna. Presidente: Alfredo Gessner. — Secretario: Manuel Urrea Peña. — Tesorero: Francisco Muñoz Polanco. — Consejero: Aniceto Suárez Martínez. — Consejero: Juana Bautista E. de López. — Colpostores y Ayudantes Misioneros: 1) Roberto López Santos. — 2) Francisco Muñoz Polanco. — 3) Aniceto Suárez Martínez. — 4) Mateo López Alvarado. — 5) Manuel Urrea Peña. — F. Baca Estrada. — María Cristina Talavera de Pérez. — Maritza Pérez de Moreno. — Emiliano Moreno Tinoco. — Víctor Talavera Gutiérrez. — José Arostegui Castillo. — Lastenia M. de Urrea. — Berta Tinoco Altamirano. — Oscar Orlando Urrea Mayorga. — Josefa Salazar Ramos. — Aura Brígida Blandón O. — Concepción Sánchez de Gutiérrez. — Pedro José Gutiérrez Leiva. — Filomena Gutiérrez de Báez. — Almanzor Gutiérrez. — Albertina S. de Morales."

Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis. — Abogado y Notario, **Raimundo Romero Chávez**. — Hay un sello."

ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION
NICARAGUENSE DE LOS ADVENTISTAS
DEL SEPTIMO DIA
MOVIMIENTO DE REFORMA:

- 1) La Iglesia Adventista del Séptimo Día, Movimiento de Reforma de Nicaragua, tendrá como nombre y será conocida como "Asociación Nicaragüense de los

Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma".

- 2) La Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma, tiene su domicilio en la ciudad de Estelí, forma parte de la Corporación de la Conferencia General de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma, denominada "Sociedad Misionera Internacional de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma", con sede en Alemania Occidental.
- 3) La Jurisdicción de la Asociación se extiende al territorio Nacional de Nicaragua.
- 4) La Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma, tiene como fin anunciar el Evangelio Eterno del Reino de Dios, para la salvación de todos aquellos que reciben y aceptan a Nuestro Señor Jesucristo como su Salvador personal, luchar contra los vicios y la inmoralidad y ayudar al prójimo con consejos de su salud y moral; su duración es indefinida; es apolítica, sin fines de lucro, sin conexión o lazo que la unan con cualquiera otra Asociación Religiosa o secta que tenga una nominación parecida.
- 5) La filegresía está constituida por las Iglesias y grupos ya organizados. Los nuevos grupos e Iglesias que con posterioridad soliciten su ingreso tienen que ser confirmados en la próxima Asamblea Organizadora (Congreso), por sus delegados. Dichas Asambleas tendrán lugar cada dos años.
- 6) Tienen derechos a voto en la Asociación. 1ro.) Los miembros del Comité Ejecutivo de la Asociación, siempre que fueren elegidos como delegados de su grupo o Iglesias donde están. 2do.) Los Ministros ordenados y empleados de la Asociación Nicaragüense que sean elegidos como delegados por los grupos o Iglesias a que pertenecen. 3ro.) Los Delegados que hayan sido debidamente acreditados por los grupos o Iglesias organizadas por la Asociación. La elección se hará sobre base de uno por cada diez miembros que enviará a la Conferencia de la Unión cada dos años; Uno por cada cincuenta miembros que se enviará a la Conferencia de la Unión y uno por cada doscientos cincuenta que la Unión enviará a la Conferencia General.
- 7) Los oficiales y Jefes de la Asociación Nicaragüense, serán 1ro.) El Presidente; 2do.) El Secretario y 3ro.) El Tesorero.
- 8) Los oficiales de la Asociación Nicaragüense, serán electos en presencia del Presidente de la Unión América Central, en la Asamblea Organizadora de

- la Asociación (o Conferencia) que se celebrará cada dos años, por los delegados elegidos de los grupos o Iglesias.
- 9) Los demás miembros del Comité Ejecutivo de la Asociación Nicaragüense, los Pastores, Misioneros, Obreros Bíblicos, Colportadores, Empleados y los Secretarios Departamentales, serán elegidos por los Delegados en la misma conferencia que se celebrará cada dos años (Asamblea Organizadora) y permanecerán en sus puestos hasta el próximo Congreso (Conferencia Organizadora) o hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y entren a desempeñar sus cargos.
 - 10) El Presidente de la Asociación, tendrá la representación de la misma y trabajará a favor de los intereses de la Asociación en mutuo Acuerdo con el Comité Ejecutivo de la Asociación y en armonía con los reglamentos de la Unión.
 - 11) El Secretario tendrá como obligación: Redactar y guardar las actas de las sesiones de la Asociación y del Comité Ejecutivo; expender los informes que le soliciten el Presidente, o los Comités locales o de la Unión, cuidar la oficina y tramitar todos los asuntos que se le encomienden. Tiene obligación de enviar copias de las actas de la sesión a los oficiales de la Unión.
 - 12) El Tesorero tendrá como obligación: Recibir los fondos; hacer los pagos en armonía con el acuerdo del Comité Ejecutivo; llevar la contabilidad, revisar los libros de la contabilidad y libros de los Tesoreros de los grupos o Iglesias locales por lo menos una vez al año; rendir estado de cuenta mensualmente o a intervalos regulares, según lo exige el Presidente, los Comités locales o la Unión. Donde no sea posible al Tesorero, revisar personalmente los libros de las Iglesias, será el Comité quien hará los arreglos para que dicha revisión, así como las cuentas de Banco sean manejados por el Tesorero o por el Presidente, ya sean solos o conjuntamente. Estas cuentas deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo puede autorizar expresamente a cualquier persona para esta cuenta.
 - 13) El Comité Ejecutivo de la Asociación se compondrá de once miembros, formados por el Presidente, Secretario, Tesorero, Consejeros, Ayudantes, Misioneros y Colportadores.
 - 14) Los demás miembros del Comité o Empleados de la Asociación Nicaragüense, serán elegidos por los Delegados nombrados por los grupos o Iglesias a la Asamblea Organizadora (Conferencia) que serán elegidos por los Delegados nombrados por los grupos o Iglesias a la Asamblea Organizadora (Conferencia) que se celebrará cada dos años, en presencia del Presidente de la Unión o de sus sustitutos. Durarán en sus cargos hasta el próximo Congreso (Asamblea Organizadora).
 - 15) El Comité celebrará sus reuniones por lo menos cada tres meses.
 - 16) En caso de ausencia del Presidente, el secretario sucederá provisionalmente como tal. En caso de falta de alguno de los demás miembros del Comité, el resto funcionará.
 - 17) Para realizar transacciones de negocios que afecten a la Asociación se requiere la aprobación del Presidente o de quien hiciere sus veces y de por lo menos dos miembros más del Comité Ejecutivo. La negociación deberá ser presentada en la próxima reunión del Comité para su aprobación definitiva, y deberá ser confirmada por la Dirección de la Unión.
 - 18) Las reuniones del Comité de la Asociación se convocará en cualquier tiempo o lugar por el Presidente, o en ausencia de éste el Secretario siempre que lo solicite la mayoría del Comité.
 - 19) El Comité podrá autorizar la recolección de fondos para beneficio de la misma Asociación, debiendo extender las respectivas cartas credenciales a la persona o personas autorizadas para tal fin.
 - 20) Los fondos de la Asociación se integran Tro.) por subvenciones de la Unión América Central o de la División Interamericana. 2do.) Por el diezmo de las ganancias netas de sus Instituciones. 3ro.) Los diezmos de todas las Iglesias y grupos aislados de la Asociación. 4to.) Las donaciones especiales.
 - 21) La Asociación celebrará sus conferencias o Congresos cada dos años en cualquier lugar, según lo disponga el Presidente de la Asociación con su Comité Directivo, en Consejo con la Dirección de la Unión América Central.
 - 22) El Comité de la Asociación puede con la aprobación de la Dirección de la Unión, convocar a Conferencias extraordinarias en cualquier tiempo o lugar, las disposiciones tomadas en dichas Conferencias, tendrán la misma fuerza y valor que las Conferencias Ordinarias.
 - 23) Las Donaciones entregadas a la Asociación y los diezmos y ofrendas una vez pagadas a ella, se usarán únicamente para la predicación del Evangelio y para mostrar a la humanidad el verdadero camino de la salud. No están sujetas a devolución.
 - 24) La Asociación se obliga a pagar cada mes a la Conferencia General y a la Unión el diezmo de sus diezmos y el de todas las ofrendas misioneras para

hacer obra también en otros territorios, según el plan de distribución preparado por el Comité Ejecutivo de la División.

CORRECCION DE ESTATUTOS

- 25) La reforma de estos Estatutos y cualquier cambio de ellos, pueden ser hechos únicamente en la Conferencia (Asamblea Organizadora) por los Delegados de la Asociación Nicaragüense y en presencia del Presidente de la Unión América Central o de sus sustitutos.
- 26) La reforma así acordadas por los Delegados de la Asociación Nicaragüense y de Acuerdo con el Presidente de la Unión América Central, o de sus sustitutos, tendrán valor al ser aprobados por el Gobierno de Nicaragua.
- 27) Estos Estatutos serán presentados al Gobierno de Nicaragua, para su aprobación y adquisición de la Personalidad Jurídica de la Asociación. El Presidente de dicha Asociación queda autorizado para firmar cualquier escritura o Documento o a presentar escrito siempre que estén de acuerdo con los reglamentos y el derecho que le corresponda a la "Asociación Nicaragüense de los Adventistas del Séptimo Día, Movimiento de Reforma."

En cumplimiento con lo ordenado, estando presente en la elaboración de estos estatutos, los Directivos: Alfredo Gessner, (Presidente). — Francisco Muñoz Díaz, (Consejero). — Aniceto Suárez M., (Consejero). — Juanita de López, (Consejera). — Roberto López Santos y Manuel Urrea Peña, (Secretario), quien firma estos estatutos para su presentación, ante el Ministerio de la Gobernación, en la ciudad de Estelí, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Manuel Urrea Peña, (Secretario-Presidente por la Ley).

El infrascrito Notario Público residente en la ciudad de Estelí y autorizado para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finalizará el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Certifica:

Que la firma que antecede y dice: "Manuel Urrea Peña", es auténtica y fue puesta por el señor Manuel Urrea Peña, en mi presencia, de su puño y letra, siendo la que usa en todo tipo de transacciones. En fe lo cual autorizo la presente razón a las siete de la noche del trece de abril de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, América Central.— Orlando Moncada Zapata, (Abogado y Notario Público). — Hay un sello.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de la Gobernación **J. Antonio Mora R.**"

Ministerio de Obras Públicas

Invitación para Precalificar Proyectos Rivas-Veracruz y San Cayetano-El Salto-La Trinidad

La Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, de la República de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales, se complace en invitar a las firmas interesadas en Precalificar, para licitar posteriormente, la construcción de los siguientes caminos:

1. — *Rivas-Veracruz*. Longitud: 5.7 Kms. Ubicado en el Departamento de Rivas.
2. — *San Cayetano-El Salto-La Trinidad*. Longitud: 31.5 Kms. Ubicado en los Departamentos de Managua y Carazo.

Las obras a realizarse serán financiadas por el Gobierno de la República de Nicaragua y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante un préstamo hecho al Gobierno de la República de Nicaragua e identificado como Préstamo No. 491/SF-NI del Fondo de Operaciones Especiales. La Dirección General de Caminos es la Entidad Ejecutora del Proyecto financiado de acuerdo a lo indicado arriba.

Podrán participar en esta Precalificación todas las firmas constructoras cuyo país de origen sea miembro elegible del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los Documentos de Precalificación podrán ser consultados y adquiridos por los interesados en la siguiente dirección:

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.

Managua, D. N. — Teléfono: 25952 al 25. — Horario: Lunes a Viernes, 8:00 a. m. a 12:00 m. y 2:00 p. m. a 6:00 p. m. (Lunes y Viernes hasta 5:00 p. m.).

Además habrá una copia de los Documentos de Precalificación, solamente para ser consultados, en la siguiente dirección:

EMBAJADA DE NICARAGUA,
1627 New Hampshire Ave. N. W.
Washington, D. C.
U. S. A.

Los Documentos de Precalificación esta-

rán disponibles para consulta y venta a partir del día 29 de abril de 1977.

La venta de los Documentos se cerrará el día 9 de mayo de 1977.

Los Documentos se podrán comprar únicamente en las oficinas de la Dirección General de Caminos, cuya dirección está indicada atrás. Cada Licitante tiene la obligación de adquirir cuatro (4) ejemplares del Documento, al precio total de ciento Cuarenta Córdobas o US\$20.00; cada ejemplar adicional será vendido al precio de Treinta y Cinco Córdobas (C\$ 35.00) ó Cinco Dólares (US\$5).

La apertura de los sobres, conteniendo los documentos enviados por los interesados a precalificar, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Caminos, a las quince horas del día 30 de mayo de 1977.

Los documentos de los interesados a precalificar deberán ser entregados a la Dirección General de Caminos en la Dirección ya indicada, por correo o personalmente y se recibirán hasta la hora y fecha indicadas para el acto de apertura; los interesados en precalificar podrán asistir al acto de apertura.

De acuerdo a las estipulaciones del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, las monedas y el uso de los fondos del Préstamo se regirán por las siguientes normas:

- a) Las monedas del Préstamo podrán ser usadas para el pago de bienes y servicios originarios de cualquier país miembro del Banco, a menos que el país miembro respectivo haya restringido su uso con el Artículo V. Sección 1 (e), del Convenio Constitutivo del Banco;
- b) Los dólares de los Estados Unidos de América y del Canadá sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de cualesquiera de estos dos países o de Nicaragua. No obstante lo antes señalado el Banco podrá aceptar la utilización de esos dólares para la adquisición de bienes y servicios originarios de otros de sus países miembros, si se demostrara que dichas operaciones son ventajosas para el Gobierno de la República de Nicaragua;
- c) Si el Prestatario o Ejecutor del Proyecto financiado por este Préstamo debiera efectuar pagos en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y/o México por bienes y servicios originarios de sus respectivos territorios, el Banco desembolsará preferentemente

la moneda del correspondiente país por su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Armel González Espinosa,
Ministro de Obras Públicas.

3 2

Ministerio de Defensa

Incorpórase a la G.N. a Dr.
William García S.

"No. 9-F.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y JEFE SUPREMO DE LAS
FUERZAS ARMADAS

En uso de sus facultades, conforme el
Arto. 193 Cn.,

Ordena:

Unico.—Efectivo con fecha 1º de abril de 1977, incorporar a la Guardia Nacional de Nicaragua, al señor Dr. William García Sequeira, con el rango de Capitán (C-M).

Comuníquese para su debido cumplimiento. Managua, D. N., 22 de marzo de 1977.
— (f) A. SOMOZA D., General de División G.N., Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas. — El Ministro de Defensa, (f) *Heberto Sánchez B.*, General de Brigada G.N."

Revócase Incorporación de la G.N.
de Capitán Hugo Espinoza R.

"No. 8—F.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y JEFE SUPREMO DE LAS
FUERZAS ARMADAS

En uso de sus facultades, conforme el
Arto. 193 Cn.,

Ordena:

Unico.—Revocar la incorporación a la Guardia Nacional de Nicaragua, como Capitán (C-M), del señor Hugo Espinoza Rodríguez, ordena en Acuerdo No. 6—F, del 9 de Marzo de 1977.

Comuníquese para su debido cumplimiento. Managua, D. N., 22 de Marzo de 1977.
— (f) A. SOMOZA D., General de División G.N., Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas. — El Ministro de Defensa, (f) *Heberto Sánchez B.*, General de Brigada G.N."

Ministerio del Distrito Nacional

Apruébase Urbanización Conocida
como "San Pedro"

Reg. No. 3031 — R/F 614617 — C\$ 120.00

"No. 336

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Considerando:

1º—Que el señor *Pedro K. Siero Vega*, ha promovido el desarrollo urbano de la finca de su propiedad situada al Norte de la urbanización Vista Hermosa y al Oeste con el Barrio San Judas, cauce El Arroyo de por medio, e inscrita con el No. 45.826, Tomo 648, Folios 203/4, Asiento 1º, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2º—Que en tal desarrollo se han cumplido todos los requisitos señalados por la Ley de Urbanizaciones vigente, especialmente en lo referente a la garantía de ejecución de las obras mínimas de mejoramiento.

3º—Que han sido donadas las áreas de uso público y comunales del Reparto mencionado, el cual lleva el nombre de "San Pedro", habiéndose efectuado tal donación, en la Escritura Pública No. 10 de las 9:00 a. m., del 8 de marzo de 1977, ante los oficios notariales del Dr. Fernando Chavarría Robelo.

Acuerda:

Unico: Para todos los fines de ley, aprobar la urbanización conocida como "San Pedro", propiedad del señor *Pedro K. Siero Vega*, desarrollada en su propiedad inscrita con el No. 45.826, Tomo 648, Folios 203/4, Asiento 1º, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento. Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días de abril de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Luis Valle*, Ministro del Distrito Nacional.

Dirección General de Turismo

Otórgase Residencia de Pensionado a Sr. *Prentiss Howard Clayton*

Reg. No. 3045 — R/F 614681 — © 132.00
"CERTIFICACION"

Francisco José Olivás Zúñiga, Abogado y Notario Público y Sub-Director Nacional de Turismo de la República de Nicaragua:

CERTIFICA:

Que bajo el Número trece, Tomo Uno, Páginas quince y dieciséis del Libro Copiador de Resoluciones del Decreto Ley Número Seiscientos Veintiocho (628) que lleva este Despacho, se encuentra la que íntegra y literalmente dice:

"Número Trece
Dirección Nacional de Turismo. — Ma-

nagua, Distrito Nacional, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete. — Las ocho de la mañana.

Vistos,

Resulta:

Que por escrito presentado a esta Dirección el día trece de abril de mil novecientos setenta y siete, compareció el señor *Prentiss Howard Clayton*, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, pensionado, jubilado en los Estados Unidos de América y con domicilio temporal en esta ciudad. Solicitando, previo los trámites de Ley, Residencia de Pensionado. Acompañó los siguientes documentos debidamente legalizados:

- Fotocopia de Pasaporte;
- Constancia extendida por el Consulado de los Estados Unidos de América en Managua, debidamente autenticados;
- Constancia extendida por el señor *Niki Clayston*, Abogado, 2428 Phipps Avenue, Orlando, Florida debidamente autenticado;
- Certificado Médico extendido por el Doctor Ezequiel Robleto Vega;
- Lista de los bienes a importar;
- Certificado de buena conducta extendido por el señor Edmundo Meneses C., Coronel (Inf.) GN., Comandante de Policía de Managua y Juez Tercero.

Considerando:

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia y el procedimiento especial señalado para esta clase de solicitudes.

Por Tanto:

De conformidad con lo considerado y Decreto No. 628, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 264 de fecha 19 de noviembre de 1974, el suscrito Director Nacional de Turismo,

Resuelve:

En uso de las facultades que le confieren el Arto. 10 de la citada ley, se declara al señor *Prentiss Howard Clayton*, Residente Pensionado en Nicaragua, para todos los efectos de Ley.

Cópiese, notifíquese y ofíciase a las autoridades correspondientes para su conocimiento y demás fines. Publíquese por cuenta del beneficiario en "La Gaceta", Diario Oficial. — AB Jr. *Alfredo Bequithard Jr.*, Director Nacional de Turismo. — Ante mí: *Francisco J. Olivás Zúñiga*. — *Francisco Olivás Zúñiga*, Abogado y Notario. — Lineado — en Managua. — Vale.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud del señor *Prentiss Howard Clayton*, extendiendo la

presente Certificación, la cual firmo y sello, a las nueve de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. — *Francisco J. Olivas Zúñiga*, Abogado y Notario Sub-Director Nacional de Turismo.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

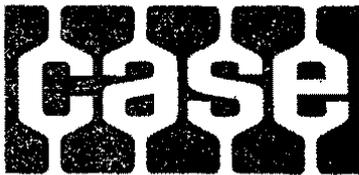
Reg. No 2438 — B/U 579238 — Valor \$ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: 30.
Presentada: 2 Febrero, 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2920 — B/U 606620 — Valor \$ 90.00
J. I. Case Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase: (12).
Presentada: Siete Marzo 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, once Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2921 — B/U 606622 — Valor \$ 90.00
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase: (3).
Presentada: Doce Febrero 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, catorce Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2579 — B/U 608523 — Valor \$ 90.00
Laboratoire Emile Charpentier, francesa, me-

dante apoderado, Dr. Ignacio Zelaya, solicita registro marca fábrica:

"BOLDOLAXINE"

Clase: (5).
Presentada: Dieciocho Marzo 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, Veintiséis Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2922 — B/U 580493 — Valor \$ 90.00
Signode Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase: (6).
Presentada: Dieciséis Febrero 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, dos Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2923 — B/U 580494 — Valor \$ 90.00
Signode Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase: (17).
Presentada: Dieciséis Febrero 1977.
Registro Propiedad Industrial, Managua, dos Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2924 — B/U 580496 — Valor \$ 90.00
Aji-Nomoto Company Inc., japonesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase: (29).
Presentada: 7 Febrero 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 19 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

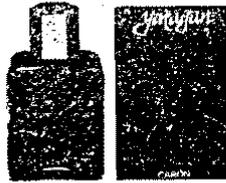
Reg. No. 1534 — B/U 517849 — Valor \$ 45.00
Maraven, S. A., venezolana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"DIESELUB"

Clase 4.
Presentada: 14 Diciembre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2925 — B/U 468903 — Valor ₡ 90.00
Parfums Caron, Société Anonyme, francesa,
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:



Clase: 3.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 7
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2915 — B/U 606621 — Valor ₡ 90.00
Imperial Group Limited, inglesa, mediante
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca fábrica:



Clase: (34).
Presentada: Dieciocho Febrero 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, once
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 2914 — B/U 606617 — Valor ₡ 90.00
Berthoud, S. A., francesa, mediante apodera-
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca fábrica:



Clase: (7).
Presentada: 24-2-77.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 4
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 2916 — B/U 606619 — Valor ₡ 90.00
Syntex Corporation, panameña, mediante apo-
derado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:



Clase: (5).
Presentada: Catorce Febrero 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, ocho

Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 2917 — B/U 580497 — Valor ₡ 90.00
Minolta Camera Co. Ltd., japonesa, apoderado,
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca
fábrica:

XE-1

Clase: (9).
Presentada: 11 Febrero 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 19
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 2918 — B/U 606615 — Valor ₡ 90.00
Societe Gerard Fortier, francesa, mediante apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:



Clase: (25).
Presentada: 21 Febrero 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 4
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 1

Reg. No. 2919 — B/U 606616 — Valor ₡ 90.00
Roc Société Anonyme, francesa, mediante apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:



Clase: (3).
Presentada: 23-2-77.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 5
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 2849 — B/U 612613 — Valor ₡ 90.00
Julio Briceño Dávila, nicaragüense, personal-
mente, solicita registro marca fábrica:



POLICLINICA "I. P. PAVLOV"

Clase: (42).
Presentada: Treinta Marzo 1977.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, Managua, tre-
ce Abril 1977. — Yolanda García de Monteale-

gre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2947 — B/U 613835 — Valor ₡ 90.00
Endo Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Felipe Argüello, solicita registro marca fábrica:

"PERCO CET"

Clase: (5).

Presentada: Veintiocho Febrero 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua, diez Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2946 — B/U 613834 — Valor ₡ 90.00
Endo Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Felipe Argüello, solicita registro marca fábrica:

"NUBAIN"

Clase: 5.

Presentada: Veintiocho Febrero 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua, diez Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1535 — B/U 517850 — Valor ₡ 45.00
Maraven, S. A., venezolana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M A R A V E N"

Clase 4.

Presentada: 14 Diciembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1536 — B/U 518151 — Valor ₡ 45.00
Maraven, S. A., venezolana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"R E F R I L U B"

Clase 4.

Presentada: 14 Diciembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1537 — B/U 518152 — Valor ₡ 45.00
Maraven, S. A., venezolana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M A R A V E N"

Clase 1.

Presentada: 14 Diciembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1538 — B/U 517847 — Valor: ₡ 45.00
Maraven, S. A., venezolana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H I D R A L U B"

Clase 4.

Presentada: 14 Diciembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1539 — B/U 517843 — Valor ₡ 45.00
Kremers-Urban Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L E V S I N E X"

Clase 5.

Presentada: 15 Diciembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1277 — B/U 517145 — Valor ₡ 90.00
Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yalí Molina, solicita registro marca fábrica:

"N A T U R I S T A"

Clase 25.

Presentada: 25 Enero 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1281 — B/U 517042 — Valor ₡ 90.00
Nissan Jidosha Kabushihki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"C A B S T A R"

Clase 12.

Presentada: 27 Enero 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1283 — B/U 438777 — Valor ₡ 45.00
Sandoz S. A., (Sandoz Ltd., Sandoz Ag.), Suiza, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"B I A R I S O N"

Clase 5.

Presentada: Veintiuno Octubre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1284 — B/U 438778 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy S. A. (Ciba-Geigy Ag. Ciba-Geigy Limited), Suiza, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"C U R A C R O N"

Clase 5.

Presentada: Veintiuno Octubre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1285 — B/U 438951 — Valor ₡ 45.00
Industrias Farmacéuticas Puerto Galiano, S. A., española, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"S A N I E B"

Clase 5.

Presentada: Dos Noviembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1286 — B/U 438699 — Valor ₡ 45.00
Kern Foods Inc., estadounidense, mediante

apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"K E R N ' S"

Clase 32.

Presentada: Quince Octubre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1287 — B/U 438697 — Valor ₡ 45.00 Sandoz S. A. (Sandoz A. G. Sandoz Ltd.), Suiza, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"E P I C I L I N A - S A N D O Z"

Clase 5.

Presentada: Veintiuno Octubre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1288 — B/U 438696 — Valor ₡ 45.00 Ciba-Geigy S. A., Suiza, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"G A R D O P A X"

Clase 5.

Presentada: Veintidós Octubre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1289 — B/U 438695 — Valor ₡ 45.00 Ciba-Geigy Ag., (Ciba-Geigy S. A.), (Ciba-Geigy Limited), Suiza, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"I L C O C I L I N"

Clase 5.

Presentada: Dieciséis Octubre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2882 — B/U 610484 — Valor ₡ 135.00 Arnet Pharmaceutical, Co. estadounidense, mediante apoderado Dra. Ruth Villavicencio, solicita registro marca fábrica:



Clase: 5.

Presentada: Veinticinco Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 2834 — B/U 530143 — Valor ₡ 135.00 Algodonera Guatemalteca, S. A., Guatemalteca, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña solicita registro marca fábrica:



Clase: 29.

Presentada: 15 Febrero 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2891 — B/U 610491 — Valor ₡ 90.00 Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: (32).

Presentada: 29 Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2893 — B/U 610493 — Valor ₡ 90.00 Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: (32).

Presentada: 29 Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6524 — B/U 438042 — Valor ₡ 45.00 Helene Curtis Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A R M I N A R M"

Clase 3.

Presentada Treinta Septiembre 1976

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2811 — B/U 613192 — Valor ₡ 90.00 Laboratorios Landerlan S. A., Español, mediante apoderado, Dr. Gilberto Buitrago, solicita registro marca fábrica:

"BETATRES"

Clase: 5.

Presentada: 5 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2812 — B/U 613193 — Valor ₡ 90.00 Laboratorios Landerlan, S. A., Español, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita registro marca fábrica:

"L E R G I A B U L I N A"

Clase: 5.

Presentada: 5 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2838 — B/U 609669 — Valor ₡ 45.00 Winston Dindial, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"OCEAN FARMS"

Clase: (29).

Presentada: Veintinuevé Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 4991 — R/F 384186 — Valor ₡ 90.00 José Alejandro Chávez Jiménez, salvadoreño, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña solicita registro marca fábrica:

"V I R I S E X"

Clase 5.

Presentada: 24 de Septiembre de 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2901 — B/U 576833 — Valor ₡ 90.00 Warner-Lambert Pharmaceutical Company., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

Chiclets

No. 3,102

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 de Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2325 — B/U 605938 — Valor ₡ 45.00 Riccar Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"RICCAR"

No. 17, 274

Clase: (29).

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2326 — B/U 605652 — Valor ₡ 45.00 Williams & Humbert Limited, inglesa, mediante gestos oficioso, Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"CARLITO"

No. 8,226

Clase: (33).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2295 — B/U 579245 — Valor ₡ 45.00 Químicas Dinant de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis

López Azmitia, solicita renovación marca:

"TORONADO"

No. 16,250

Clase: (3).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2661 — B/U 576831 — Valor ₡ 90.00

Wilkinson Sword Limited, inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 15, 793

Clase: 8.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2286 — B/U 580237 — Valor ₡ 90.00

Philip Morris Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:



"PARLIAMENT"

No. 8,775

(Publicar la etiqueta)

Clase: (34).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2287 — B/U 579233 — Valor ₡ 90.00

Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V., mediante apoderado, Luis Alonso Azmitia, solicita renovación marca de fábrica.

"AUDAX"

No. 16,212

Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2337 — B/U 580810 — Valor ₡ 90.00

Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita renovación marca fábrica: "QUÍMICAS DINANT" y dibujo (publicar el dibujo)

No. 16,215

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Marcas de Servicio

Reg. No. 1293 — B/U 439108 — Valor ₡ 45.00

Holiday Inns, Inc., estadounidense, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:

"HOLIDAY INN"

Clase 42.

Presentada: Once Septiembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 1

Peg. No. 2926 — B/U 519003 — Valor ₡ 90.00
Nippon Electric Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:

NEC

Clase: (42).

Presentada: 3 Febrero 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2927 — B/U 519002 — Valor ₡ 90.00
Nippon Electric Co. Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:

NEC

Clase: (37).

Presentada: 3 Febrero 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3056 — R/F 615015 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana dieciséis de mayo del corriente año, local de este Juzgado subastaráse Inmueble Urbano en Managua, Lote No. 21, de la Manzana D-II; Urbanización "Bello Horizonte", No. 57.286; Linderos: Norte, calle No. 14; Sur, lotes 11 y 12; Oriente, lote No. 22; y Occidente, lote No. 20 de esta misma manzana.

Base: Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Córdoba con Cincuenta Centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Vandom Hilario Byers Ingram y Cheryl Peterson de Byers.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

3 2

Reg. No. 3058 — R/F 614745 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veinte mayo próximo, local este Despacho venderáse al martillo, órgano "Hammond".

Base: cinco mil córdobas.

Oyense posturas contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Rigoberto Ortega Córdoba.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, abril veintidós setentisiete. — Helmiore Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3044 — R/F 614860 — Valor ₡ 225.00

Diez la mañana veinte mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse: 1) parte indivisa inmueble No. 31,389, Tomo 424, Folio 35, Asiento Segundo, que le corresponde a Josefa Cárdenas viuda de García, teniendo extensión de siete manzanas, con linderos: Oriente y Sur, resto de la propiedad: Norte, terreno del doctor Mauricio Llano; y Oeste, terrenos de don Gonzalo Cárdenas y Sucesión de Alesio Artola; 2) inmueble número 28,585, Tomo 380, Folio 55, Asiento Primero, con extensión de 30 varas en cuadrado, siendo linderos: Oriente, solar y casa de Juana Sánchez; Poniente, solar y casa de Mauro Sánchez; Norte, calle en medio y Sucesores de Alejo Pérez; y Sur, solar y casa, de los sucesores de Remigio Sánchez. — Ambos inmuebles ubicados San Rafael del Sur, jurisdicción Managua.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Josefa Cárdenas viuda de García.

Base: Diecinueve Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Estricto Contado.

Juzgado Tercero de Distrito de lo Civil. — Managua, D. N., veintisiete abril mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — L. Romero Saballos, Srio.

3 2

Reg. No. 3095 — R/F 604080 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, veinte mayo próximo, subastánse doscientas manzanas Zelaya.

Ejecuta: Pablo Espinosa Huete a Lucía Bello González.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local, Boaco, veinticinco abril mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 3096 — R/F 604081 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, veinte mayo próximo, subastánse mil manzanas Zelaya.

Ejecuta: Reymundo Miranda Gaitán a Simeón Zeledón Castro.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, veinticinco abril mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 3097 — R/F 604082 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, veinte mayo próximo, subastánse doscientas manzanas Zelaya.

Ejecuta: Tomasa Adilia Lumbi a Rosa Soza.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, veinticinco abril mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 3098 — R/F 575958 — Valor ₡ 270.00

Diez mañana, veinticuatro mayo próximo, subastaráse mejor postor local este Juzgado, una finca rústica jurisdicción Las Sabanas, diez manzanas superficie, lindante: Oriente, Alfonso Lara; Occidente, Edmundo Gutiérrez y Ramón Flores; Norte, Marcos Acuña; Sur, Edmundo Gutiérrez.

Ejecución: Banco Nacional.

Contra: Dolores Espinoza de Castellón.

Base: Veinticinco mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veintidós abril mil novecientos setentisiete. — Oscar Blanco M. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

- Reg. No. 2101 — R/F 580788 — Valor \$ 45.00
María Luisa García Cáceres, supletorio urbano Jicaral, León: Norte, Iglesia Jicaral; Sur, Comando G. N.; Este, Ignacio Rivas; Oeste, Antonio Rodríguez.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, nueve Noviembre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.
3 3
- Reg. No. 2102 — R/F 580787 — Valor \$ 45.00
Marcos Cáceres viuda de García, supletorio urbano, Jicaral, León: Norte, Tomás Carrero; Sur, Leonardo García; Este, Ramiro Cáceres; Oeste, José Félix Salmerón.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, nueve Noviembre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.
3 3
- Reg. No. 2103 — R/F 481777 — Valor \$ 90.00
Pablo González Bello, solicita supletorio finca urbana ubicada este Pueblo, veinticinco varas de frente por treinta varas de fondo, limitado así: Oriente, Pablo Jarquín Robles; Occidente, Socorro Castillo de González; Norte, Petrona de Jarquín; Sur, Plaza Pública.
Con derecho opóngase.
Juzgado Local. San José de los Remates, veinte de Septiembre, de mil novecientos setentiséis. — Nieves Madriz, Srio.
3 3
- Reg. No. 2109 — R/F 579656 — Valor \$ 90.00
Candelario Munguía solicita supletorio predio rústico Chacaraseca dos manzanas lindante: Oriente, Pastor Munguía; Poniente, Pedro Padilla; Norte, Salomé Munguía y Sur, Simón Munguía.
Interesados opóngase.
Dado Juzgado Segundo Local Civil León quince de Marzo mil novecientos setentisiete. — Doris Vanegas, Secretaria.
3 3
- Reg. No. 2149 — R/F 464230 — Valor \$ 45.00
Francisca Mercado Oporta solicita supletorio rústica comarca Veracruz (Diriomo): Oriente y Sur, Lorenzo Mendoza; Poniente, Manuel Camps; Norte, Arnulfo Espinoza.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Granada ocho Marzo mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez B., Secretario.
3 3
- Reg. No. 2221 — R/F 581869 — Valor \$ 45.00
Horacio Briones Talavera, solicita supletorio, cinco manzanas, San Roque: Oriente, Eusebio Matute; Occidente, Horacio Briones; Norte, Moisés Pérez; Sur, José Angel Sevilla.
Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Marzo mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.
3 3
- Reg. No. 1873 — R/F 581511 — Valor \$ 45.00
Filadelfo Gómez Maldonado, solicita supletorio, solar rústico, esta jurisdicción. Norte y Oeste, César Gómez; Sur, Juan Gómez; Este, Nicolás Gómez.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, veintiséis Febrero, mil novecientos setentiséis. — María Amparo Aguilar, Secretaria.
3 3
- Reg. No. 2222 — R/F 581788 — Valor \$ 45.00
Salustina Martínez, solicita supletorio, cerramiento manzana tres cuartos, Pueblo Nuevo: Oriente, Juan Ramón Martínez; Occidente, Rosalío Umanzor; Norte, Olivorio Martínez; Sur, Socorro Martínez.
Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Enero mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.
3 3
- Reg. No. 2223 — R/F 581787 — Valor \$ 45.00
Melchor Martínez, supletorio manzana y media, tres cuartos manzana, manzana tres cuartos: Oriente, Rosalío Maradiaga; Occidente, Carmen Martínez; Norte, Socorro Martínez; Sur, Trinidad Martínez.
Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno Enero mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Srio.
3 3
- Reg. No. 2224 — R/F 581790 — Valor \$ 45.00
Olivorio Martínez, solicita supletorio, tres cuartos manzana, tres cuartos manzana, manzana tres cuartos: Oriente, Trinidad Martínez; Occidente, Rosalío Umanzor; Norte, Julio Martínez; Sur, Salustina Martínez.
Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Enero mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.
3 3
- Reg. No. 2225 — R/F 581789 — Valor \$ 45.00
Enrique Suárez, supletorio, tres cuartos manzana, tres cuartos manzana, manzana tres cuartos: Oriente, Julio Martínez; Occidente, Jesús Martínez; Norte, Socorro Martínez; Sur, Juan Martínez.
Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno Enero mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.
3 3
- Reg. No. 2226 — R/F 581786 — Valor \$ 45.00
Socorro Martínez, solicita supletorio, cuarto manzana, tres cuartos manzana, manzana tres cuartos: Oriente, Rosalío Maradiaga; Occidente, Olivorio Martínez; Norte, Julio Martínez; Sur, Adelina Martínez.
Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Enero mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.
3 3
- Reg. No. 2227 — R/F 581811 — Valor \$ 45.00
Francisco, Egdomilia y María Pérez Rocha, solicitan supletorio casa solar jurisdicción La Trinidad; Oriente, Occidente, Norte y Sur, Magdalena Pérez Rivera.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, once Marzo mil novecientos setentisiete. — Amparo Aguilar, Sria.
3 3
- Reg. No. 2228 — R/F 581810 — Valor \$ 45.00
Francisco, Egdomilia y María Pérez Rocha, solicitan supletorio 3 manzanas La Trinidad: Sur, Marcos González; Norte, Este, Magdaleno Pérez; Oeste, Feliciano González.
Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, once Marzo mil novecientos setentisiete. — Amparo Aguilar, Sria.
3 3
- Reg. No. 2230 — R/F 551372 — Valor \$ 45.00
Alejandrina Acuña Molina, solicita supletorio rústico Sauce, dos manzanas aproximadamente: Oriente, Epifanio Montenegro; Poniente, Sur, Enrique Rocha; Norte, Rigoberto García. Comarca Tololos.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, diez Marzo mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Sria.
3 3

Reg. No. 2098 — R/F 565177 — Valor \$ 45.00
Manuel Esteban Potoy, solicita Título rústica, jurisdicción Altagracia: Oriente, Petrona Barrios; Poniente, Petrona Alemán; Norte, Basilio Silvestre; Sur, Manuel Potoy.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, catorce Marzo mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.
3 3

Reg. No. 2099 — R/F 565178 — Valor \$ 45.00
Patrocina Rosales, solicita título, rústica, jurisdicción Altagracia, contiene casa: Oriente, Alberto Rosales; Poniente, Antonio Rosales; Norte, Modesta Rosales; Sur, Esther Rosales.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, quince Marzo mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.
3 3

Reg. No. 2475 — R/F 591183 — Valor \$ 45.00
Sabas Ráudez Martínez, solicita supletorio manzana y media esta jurisdicción: Norte, Ramón Kontorosky; Sur, Cristóbal Martínez; Este, Escuela; Oeste, Isidro Ráudez.

Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, veinticuatro Marzo mil novecientos setentisiete. — Amparo Aguilar, Sria.
3 3

Reg. No. 2476 — R/F 591182 — Valor \$ 45.00
Agustina Martínez viuda de Aguilar, solicita supletorio, ocho manzanas Pueblo Nuevo: Norte, Francisco Acevedo; Sur, Oeste, Bartolo Alfaro; Este, José Benito Martínez.

Opónganse.
Juzgado Local Civil. Estelí, veinticuatro Marzo mil novecientos setentisiete. — Amparo Aguilar, Sria.
3 3

Reg. No. 2477 — R/F 575675 — Valor \$ 45.00
José Castro, solicita supletorio, cincuenta manzanas, rústica, Telpaneca: Norte, Manuel Fernández; Sur, Manuel Fernández; Oriente, Gertrudis López; Occidente, camino Telpaneca-Ocotal, Aureliano González.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2478 — R/F 575676 — Valor \$ 45.00
Ciriaco López Pérez, solicita supletorio, tres manzanas, rústica, Telpaneca, lindantes: Norte, Ormán Vargas; Sur, Antolín Melgara; Oriente, Edmundo Delgado, otro; Occidente, Francisco Amador.

Opónganse.
Juzgado Distrito, Somoto, diecinueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2481 — R/F 575680 — Valor \$ 45.00
Juan González Herrera, solicita supletorio, treinta manzanas, rústica, Telpaneca, lindantes: Oriente, Norte, Demetrio González; Occidente, Santos González; Sur, Martín Cruz.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Marzo de mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2479 — R/F 575677 — Valor \$ 45.00
Pablo, Pilar Muñoz, solicitan supletorio nueve manzanas, rústica, Telpaneca, lindantes: Norte, Crescencio Basilio; Sur, Matías Muñoz; Oriente, Pablo Cárdenas; Occidente, camino Telpaneca, Amucayán.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2480 — R/F 575679 — Valor \$ 45.00
Matías Muñoz Rivera, solicita supletorio doce manzanas, rústica, Telpaneca, lindantes: Oriente, Pablo Cárdenas; Occidente, Norte, Vicente Muñoz Rivera; Sur, Pablo Cárdenas, otro.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve de Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2482 — R/F 575681 — Valor \$ 45.00
Daniel y Bruno López Guerrero, solicitan supletorio, dieciocho manzanas, rústica, Telpaneca, lindantes: Norte, José Entimo Castellón; Sur, Oriente, Occidente, Gilberto Hernández.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2483 — R/F 575682 — Valor \$ 45.00
Ceverina Matey, solicita supletorio, dos manzanas, rústica, Telpaneca. Norte, Oriente, Agustín Peralta; Occidente, Darislao Ciriaco Matey, camino Telpaneca - Naranjo; Sur, camino, Ciriaco Matey.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2484 — R/F 575683 — Valor \$ 45.00
Marcelino Guerrero, Francisco Basilio, solicitan supletorio, quince manzanas, rústica Telpaneca, lindantes: Norte, María Basilio Carazo otro; Sur, Oriente, Francisco Portillo; Occidente, Río Coco.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 2485 — R/F 575684 — Valor \$ 45.00
Santos González Herrera, solicita supletorio treinta manzanas, rústica, Telpaneca, lindantes: Norte, Occidente, Pastor Muñoz; Sur, Ángel Pérez; Oriente, Juan González Herrera.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 1869 — R/F 575506 — Valor \$ 45.00
Balvino Cruz Martínez, solicita supletorio ocho manzanas, Palacaguina. Norte, Vicente Viracay; Sur, Esteban Lazo; Oriente, carretera en medio, Eleuterio Rugama; Occidente, Juan Castellón.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, veintidós de Febrero, mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. N° 1870 — R/F 575505 — Valor \$ 45.00
Santos Clemente y Máximo Martínez González, solicitan supletorio treinta manzanas, Telpaneca. Norte, Toribio Martínez; Sur, Simeón Martínez; Oriente, Delfino Zavala; Occidente, Segundo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintidós Febrero, mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. N° 1871 — R/F 575504 — Valor \$ 45.00
Celedonio Hernández, solicita supletorio, seis manzanas, Telpaneca, lindante: Norte, Marcos Gómez; Sur, Roque Florián; Oriente, Edmundo Delgado; Occidente, Pastor Polanco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiséis Febrero, mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. N° 1872 — R/F 575503 — Valor \$ 45.00
José María Pérez, solicita supletorio, dos manzanas, Telpaneca. Oriente, Fulgencio Miranda; Occidente, Santana Montalván; Norte, Luis Navarro; Sur, Basilio Matey, Carlos Marín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiséis Febrero, mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

CITACION A ACREEDORES DE SR. OCTAVIO CUADRA ZAVALA

Reg. No. 3079 — R/F 611357 — Valor \$ 260.00

Juzgado de Distrito de lo Civil. Jinotega, quince de Abril de mil novecientos setenta y siete. La una de la tarde. Tiénese por personado en su propio nombre y representación y désele la intervención que en derecho le corresponde al señor Octavio Cuadra Zavala, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, en la solicitud, para que se le declare concursado y efectiva la Cesión de sus Bienes a sus Acreedores, en pago de los Créditos a su cargo. Citase a Junta de Acreedores por primera vez, para que en audiencia del día viernes trece de mayo del año en curso, comparezcan los que mencionan el solicitante en su exposición para los fines de Ley. Nómbrase Procurador Provisional de la masa al doctor Rodrigo Benito Casco Marengo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación o excusa legal. — Publíquese. — Notifíquese. J. A. Castro F. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

Los Acreedores son los siguientes: Banco Nicaragüense, Sucursal de Jinotega, Crédito Personal; doctor César Guerrero S. A. Managua; Rigoberto Lanuza, Managua; Jorge Varón Alegría Castellón, Managua; Agrotex Comercial, S. A. Granada; Maio Salja, Estelí; Concepción Lazo, La Trinidad, Estelí; Proveedora del Hogar P. del H. Matagalpa; Gloria Fajardo, Matagalpa; Myriam Torres, Matagalpa; Jorge Samara, Matagalpa; Freddy Luf, Managua; Charles Sabany, Estelí; Promesa Productos Mejores, S. A. Managua; Balco S. A., Managua; Mohammed Yousef, Managua; Industrias Cosméticas Yogue, S. A. Desiree, Managua; Atef Mohamed, Managua; Fábrica Nacional de Cueros y Artículos Derivados, Faconda Chontal, Managua; Almacén Dos Hermanos, S. A. Chinandega; Uriel Morales, Managua; Plásticos Modernos, Managua; Vestex don Alfredo López, Matagalpa; Don Faustino Rivera, Jinotega. — Ma. Luisa de Morales, Sria. Juzgado Civil del Distrito de Jinotega.

2 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARIA

Reg. 2699 — R/F 609933 — \$ 90.00

David H. Fein y Sandra Fein, solicitan adopción de la menor María, quien se crea con derecho opóngase término de Ley. Dado, Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, once de Abril de mil novecientos setenta y siete. — A. Morgan, Juez.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR JEANETTE

Reg. 2700 — R/F 609934 — \$ 90.00

Salvador A. Portera h. y Matilde D. Kolwe Portera, solicitan adopción de la menor Jeanette. Quien se crea con derecho opóngase término de Ley.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — A. Morgan, Juez.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2933 — R/F 592946 — \$ 30.00

Migdalia Montalván v. de Dimas, Florise-la Dimas de Hernández, solicitan se les declare herederas intestadas, calidad cesionarias derechos Julio Dimas, abuelo Rafael Dimas Rojas.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce de abril, mil novecientos setenta y siete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 2964 — R/F 614212 — \$ 60.00

Jesús María Jiménez Traña, en propio nombre y de su madre Ursula Jiménez Sevilla y hermanos Margarita del Socorro Jiménez Traña, Justina del Carmen Jiménez Traña y Francisco Antonio Jiménez Traña y Ursula Jiménez Traña, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes y acciones que a su muerte dejara su padre Rubén Traña Morales, conocido también como José Rubén Traña Morales en especial de mitad Indivisa de propiedad No. 4.485, folio 176, tomo XXXII y folios 151 y 152, Tomo CDLIV, Asiento Segundo, Registro Público de Managua.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. — Entre líneas. — Ursula Jiménez Traña. — Valen. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua.

1

Reg. No. 2992 — R/R 614136 — \$ 45.00

Yolanda del Socorro Useda Ordeñana

de Granados, solicita decláreseles herederos universales a sus menores hijas: Jazmina Alicia y Eglet del Socorro Granados Useda, de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su padre Francisco Granados Rugama, sin perjuicio porción conyugal que a ella corresponde.

El que creyere tener igual o mejor derecho oponerse termina legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Tito Raúl Guardado Suazo, Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 74

Por segunda y última vez, cito y emplazo a Gertrudis Tercero Garache, de calidades ignoradas, para que dentro del término

de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio doloso, cometido en la persona de Baltazar Mejía Reynal, quien fue diecinueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Cinco Pinos; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Dávila Espinosa, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

	Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre:	Q 100.00	
Por Año:	Q 196.00	Por Año US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día:	Q 1.00	Retrasado:	Q 1.00
----------	--------	------------	--------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Por cada página entera | Q 200.00 |
| b) | Por media página | Q 120.00 |
| | Por página y media | Q 320.00 |
| c) | Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción | Q 12.00 |
| d) | Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción | Q 15.00 |
| e) | Clisés, por pulgada columnar o fracción | Q 15.00 |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.